AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD TECNOVIDA IBERIA S.L. PARA JUSTIFICAR VALORES ANORMALMENTE BAJOS EN SU OFERTA PARA EL LOTE 3, DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM IP, INCLUIDO EN EXPEDIENTE CA-03/2020 PARA EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y DETECTORES DE TELEASISTENCIA PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

Código Seguro De Verificaci	
Normativa	
Firmado Por	
Url De Verificación	

ÍNDICE.

1.ANTECEDENTES……3

2.ANÁLISIS……3

3.CONCLUSIONES……4

Código Seguro De Verificación
Normativa
Firmado Por
Url De Verificación

1ANTECEDENTES

Con fecha 27 de noviembre de 2020 se dictó por la Dirección-Gerencia de la ASSDA Resolución por la que se ratificó el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación del expediente CA-03/2020, relativo a la exclusión de la oferta presentada por la entidad TELEVÉS S.A. para este lote.

Debido a la exclusión de esta entidad así como de las entidades DORO AB y ESSENCE UTE (Essence Interactive Center S.L. Y Essence Smartcare Ltd), fueron únicamente las entidades TUNSTALL IBERICA S.A. Y TECNOVIDA IBERIA S.L. las que continuaron en el procedimiento en relación con el lote 3. Aplicados los criterios que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece para determinar las ofertas incursas en presunción de anormalidad cuando existen dos licitadores, se constató que la oferta de TECNOVIDA IBERIA S.L. se encontraba en esta situación, por lo que se procedió a requerir a la entidad la justificación de su oferta, valorada la cual por la Jefatura de Teleasistencia, se emitió informe con fecha 28 de diciembre de 2020, que no pudo ser elevado a la mesa de contratación debido a la suspensión del procedimiento en relación con dicho lote acordado por el citado Tribunal.

Con fecha 16 de junio de 2021 el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales estima el recurso de TELEVÉS, S.A. contra su exclusión del procedimiento por lo que, en cumplimiento de las indicaciones del Tribunal se procedió por la Agencia a la valoración de la documentación contenida en el sobre nº2 de esta entidad (que quedó reflejada en el informe de fecha 30 de junio de 2021), y a la apertura del sobre n.º,3, el día 8 de julio de 2021.

2ANÁLISIS

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación establece en su Anexo XI que los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

"*Cuando concurran tres licitadores las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.*

No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades

Código Seguro De Verificación
Normativa
Firmado Por
Url De Verificación

porcentuales"

Los totales de las propuestas económicas presentadas por las tres entidades fueron los siguientes:

ENTIDADES	**IMPORTE**	**OFERTA EN BAJA TEMERARIA**
TUNSTAL IBÉRICA S.A.	191,200.00 €	NO
TECNOVIDA IBERIA S.L.	151,100.00 €	SI
TELEVES S.A.	189,000.00 €	NO

De conformidad con dicho criterio, debe considerarse en la presente licitación que la oferta de TECNOVIDA IBERIA S.L. presenta un valor anormalmente bajo al ser la cantidad total ofertada inferior en más de diez unidades porcentuales a la media presupuestaria de 177,100.00 €, por lo que la oferta se considera en baja temeraria.

Tal y como se ha indicado, la Agencia ya requirió anteriormente información a la empresa TECNOVIDA IBERIA S.L respecto a los valores anormalmente bajos de su oferta antes de la estimación de TELEVES S.A. por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales. El contenido está presente en el informe de fecha 28 Diciembre 2020.

3CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la concurrencia de tres licitadoras en el proceso, entendemos que el contenido del informe de fecha 28 de Diciembre de 2020 sobre la documentación presentada por la entidad TECNOVIDA IBERIA S.L para justificar valores anormalmente bajos en su oferta para el lote 3 sigue siendo válido con respecto a la situación de baja temeraria actual por parte de la misma.

En Sevilla, a fecha firma digital

El Jefe de Teleasistencia.

Jose Vargas Casas

El jefe de Tecnologías de la información y Comunicaciones

Raúl García León

Código Seguro De Verificación:
Normativa
Firmado Por
Url De Verificación